



VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de que los alumnos de Tercer y Cuarto año medio del Colegio Pablo Neruda de Parral, realicen viajes de estudios a las ciudades de Concepción y Talca respectivamente, con la finalidad de que conozcan las diversas Instituciones de Educación Superior que en dichas ciudades se encuentran.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta de suma importancia que los alumnos de Tercer y Cuarto año medio del Colegio Pablo Neruda de Parral, realicen viajes de estudios a las ciudades de Concepción y Talca respectivamente, con la finalidad de conocer las Instituciones de Educación Superior que se encuentran en dichas ciudades.-
- 2.- Que, dichos viajes se realizarán los días 03 y 11 de Noviembre del año 2010, a las ciudades de Talca y Concepción respectivamente.-
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del servicio "Traslado de alumnos de Tercer y Cuarto año medio del Colegio Pablo Neruda de Parral, a las ciudades de Concepción y Talca respectivamente", al proveedor Buses Villar Limitada Rut. N° 76.465.610-5, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Quinientos Diez mil Pesos (\$510.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que dichos viajes se realizarán los días 03 y 11 de Noviembre del año 2010, a las ciudades de Talca y Concepción respectivamente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del Presupuesto DAEM 2010".-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



Alejandra Roman Clavijo
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

Israel Urrutia Escobar
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DOB/WBF/CMF/LBA/cmf.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Asesor Jurídico
- 2.- Srta. Directora Secplan
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Secretaria Municipal
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.

